



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cseljdcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cseljdcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

Usuario/a → Centro → Juzgado

**Constancia:** Del 24 al 28 de septiembre de 2020, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No se presentó escrito.

Días hábiles: 24,25 y 28 de septiembre de 2020

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2016-00695– 00.

Asunto: Aprueba liquidación del crédito.

Armenia, 24 noviembre 2020.

En atención a la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (Folio 34-35 de este cuaderno.), y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP, se aprueba.

/Egh

Se notifica por estado el 25 noviembre 2020

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4986028e96088782cebf403117a26284f880bd47f8b9506243ccf8581c55a662**

Documento generado en 24/11/2020 08:44:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**